



Defensoría del Pueblo de la Nación  
2026 - Año de la Grandeza Argentina

### Nota

**Número:** NO-2026-00112106-DPN-SECGRAL#DPN

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Septiembre de 2026

**Referencia:** ACTUACIÓN N° 11065/26 - ALTOLAGUIRRE, Leandro -s/ inconvenientes relacionados con la poda de árboles en una reserva natural en La Pampa – EX-2026-00106420- -DPN-RNA#DPN - MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA / PROVINCIA DE LA PAMPA.

**A:** SR. INTENDENTE, DR. LUCIANO DI NÁPOLI (MUNICIPIO DE SANTA ROSA,), PROVINCIA DE LA PAMPA (intendente@santarosa.gob.ar),

**Con Copia A:**

---

#### De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Actuación N° 11065/26, caratulada: “ALTOLAGUIRRE, Leandro sobre inconvenientes relacionados con la poda de árboles en una reserva natural en La Pampa, EX-2026-00106420- -DPN-RNA#DPN, en la cual se investigan las tareas de poda y el manejo de la vegetación que se realiza en el interior y entorno inmediato del área protegida, lo cual —por su intensidad y modalidad— habría provocado una alteración significativa de la estructura del bosque de caldén, potencialmente incompatible con los objetivos de una reserva natural.

Cabe señalar que la Reserva Natural Urbana “Los Caldenes” constituye un relicto de bosque nativo inserto en el ejido urbano, cuyos valores ecológicos, paisajísticos, educativos y sociales motivaron su incorporación al sistema provincial de áreas protegidas, lo cual pone en foco su relevancia para la zona. En este sentido, su gestión debe orientarse prioritariamente a la conservación de la integridad ecológica y la fisonomía del sistema, en línea con los objetivos que justificaron su creación.

En particular, el bosque de caldén representa uno de los ecosistemas más amenazados del país y de alta prioridad de conservación a nivel nacional, estimándose que alrededor del 70% de su superficie remanente se encuentra en la provincia de La Pampa, circunstancia que implica para la provincia un compromiso especial en materia de conservación, manejo responsable y protección de este ecosistema. Las presiones asociadas a la expansión agropecuaria, los incendios, la arbustización y la presencia de especies exóticas invasoras refuerzan la necesidad de extremar los recaudos en su manejo. En este contexto, la conservación de este relicto dentro del ámbito urbano adquiere un valor estratégico no sólo para la biodiversidad local, sino también como herramienta de educación ambiental y sensibilización comunitaria.

Desde el punto de vista técnico, ello implica que las intervenciones sobre la vegetación —en particular las podas severas o aquellas que afecten ejemplares adultos— sólo resultarían admisibles en tanto

respondan a una justificación técnica específica, se encuentren debidamente previstas los instrumentos de manejo y sean compatibles con los objetivos de conservación del área.

Asimismo, corresponde destacar que los caldenes constituyen componentes estructurales del ecosistema, esenciales para funciones tales como la provisión de hábitat, la regulación microclimática y la regeneración natural. En consecuencia, intervenciones que alteren significativamente la estructura del bosque pueden comprometer no sólo la vitalidad de los ejemplares, sino también la dinámica ecológica del conjunto, con potencial afectación a los objetivos de la reserva.

Por todo lo expuesto, y atento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284, le solicito que dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles quiera tener a bien informar:

1. Si se ha elaborado y aprobado el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al actual período. En caso de respuesta afirmativa, tenga a bien remitir copia del mismo detallando objetivos, actividades y recursos asignados haciendo énfasis en el Programa de Conservación de la Biodiversidad y el Proyecto de conservación de la flora y fauna autóctonas y locales (componente 5.3.1 y 5.3.1.1 del Plan de Manejo)
2. Si las tareas de poda sobre ejemplares adultos de caldén contaron con una justificación técnica específica, indicando el diagnóstico previo, los objetivos perseguidos, las alternativas evaluadas y los criterios utilizados para definir la intensidad de la intervención, así como su compatibilidad con el Plan de Gestión y el POA vigente.
3. Cualquier otra información relacionada que considere de interés.

En este marco, estimo oportuno destacar que la adecuada gestión de esta reserva no sólo resulta clave para la conservación de un ecosistema único y amenazado, sino también para el cumplimiento de sus funciones educativas, sociales y paisajísticas dentro del entorno urbano. Un manejo basado en criterios ecológicos y en una planificación consistente con los instrumentos de gestión contribuirá a fortalecer la calidad ambiental de la ciudad, y se alinea con el modelo de ciudad “sustentable y verde” promovido en el Plan Estratégico de Santa Rosa, en tanto mejora la resiliencia urbana y garantiza el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente sano.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE-DPN  
DN: cn=GDE-DPN, c=AR, o=DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, ou=AREA SISTEMAS,  
serialNumber=CUIT 30678219343  
Date: 2026.09.11 16:33:32 -03'00'

Juan José BÖCKEL  
Subsecretario General AC  
DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA NACION  
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE-DPN  
DN: cn=GDE-DPN, c=AR, o=DEFENSOR DEL  
PUEBLO DE LA NACION, ou=AREA  
SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30678219343  
Date: 2026.09.11 16:33:33 -03'00'